INVITACION PUBLICA Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° RES-SGP-MC-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026

MINIMA CUANTIA - INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA - ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021

El Resguardo Indígena de Karmata Rúa delegada convoca a todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con capacidad jurídica y que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, Decreto ley 019 de enero de 2012, la ley 1474 de 2011, la ley 2069 de 2020,, Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación del Resguardo y demás normas civiles y comerciales aplicables, así como las normas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para contratar el:

1. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL MOTOR Y DEL SISTEMA DE MOLIENDA DEL TRAPICHE COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE KARMATA RÚA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO MECÁNICO, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL TERRITORIO.

Las especificaciones y cantidades a suministrar, son:

a. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	Piñones del trapiche.	Ruedas dentadas que transmiten la fuerza del motor hacia los rodillos de molienda, permitiendo el funcionamiento del trapiche. Transmiten y multiplican el par motor a los rodillos. Aseguran sincronización y reducción de velocidad. **Material:** Acero aleado o hierro nodular. **Piezas:** Piñón conductor,	4	$ 2.324.466,67	$ 9.297.866,67

		conducido, ejes, chavetas y rodamientos. Alineación de ejes, verificación de backlash (juego) y lubricación por grasa o baño de aceite. **Vida Útil:** 6,000 – 12,000 h. Desgaste de dientes, picado y desalineación**.**			
2	Casquetería (Biela/Bancada)	Cojinetes antifricción que soportan el cigüeñal. Mantienen la película de aceite hidrodinámica. **Material:** Bimetálicos/Trimetálicos (Acero + Al/Sn o Cu/Pb). **Piezas:** Casquetes y tornillos de tapa. Medición con Plastigage, torque en secuencia técnica y lubricación de montaje. **Vida Útil:** 5,000 – 10,000 h. Rayado, gripado por falta de aceite y ovalización.	4	$ 529.153,33	$ 2.116.613,33
3	Anillos de Pistón	Sellan la cámara de combustión, controlan el aceite y transfieren calor al bloque. **Material:** Hierro fundido aleado o acero con cromo/molibdeno. **Piezas:** Anillos de compresión y rascador. Medir luz de punta (end gap), orientar ranuras y usar compresor de anillos. **Vida Útil:** 4,000 – 8,000 h. Pérdida de compresión, consumo de aceite y humo azul**.**	6	$ 632.683,33	$ 3.796.100
4	Pistones	Piezas móviles que transforman la energía de combustión en movimiento mecánico; convierten la presión de combustión en	2	$ 1.479.566,67	$ 2.959.133,33

		movimiento alternativo hacia el cigüeñal. **Material:** Aleación de aluminio (algunos con recubrimiento antifricción). **Piezas:** Pistón, bulón, seguros y biela. Orientación correcta de la flecha, lubricación previa e inserción con compresor. **Vida Útil:** 6,000 – 12,000 h. Picado por detonación, rayado y desgaste de falda.			
5	Empaque Bloque Junta del Carter	Sella la union entre el bloque del motor y el cárter para evitar fugas de aceite y contaminación externa. Entre bloque del motor y cárter de aceite; trabaja con tornillería del cárter y, en algunos puntos, sellador RTV. Caucho NBR, corcho tratado, acero multicapa (MLS). **Vida Útil:** 4,000 – 8,000 horas 3–6 años en uso automotriz	4	$ 82.506,67	$ 330.026.67
6.	Empaque Mofles	Sella la unión del sistema de escape para evitar fugas de gases calientes, ruido y pérdida de presión. Entre el multiple de escape y el tubo del escape o el mofles; trabaja con pernos, bridas y, en algunos diseños, resortes de compensación térmica. Grafito prensado, fibra cerámica, acero multicapa (MLS).	4	$ 198.333,33	$ 793.333,33

		Vida Útil: 2,000 – 5,000 horas 1.5–4 años en uso automotriz			
7.	Empaque Culata	Sella la unión bloque-culata. Separa circuitos de aceite y refrigerante bajo presión. Material: MLS (Acero multicapa) con recubrimiento elastomérico. **Piezas**: Junta, bloque, culata y tornillos. Verificar planitud de superficies, limpieza absoluta y torque por etapas. **Vida Útil:** 5,000 – 10,000 h.	6	$ 156.286,67	$ 937.720
8.	Mano de obra y servicios técnicos a todo costo requeridos.	**Actividades Previas:** Diagnóstico general del motor y transmisión del trapiche; inspección visual; medición de holguras (bancada y biela); verificación de planitud de culata; limpieza de superficies; verificación de compatibilidad de repuestos; preparación de herramientas y lubricantes de montaje. **Actividades durante la instalación:** Instalación de casquetería con medición de holguras y torque en secuencia; montaje de pistones y anillos (medición de luz de punta, orientación de ranuras, inserción con compresor); instalación del empaque de culata con secuencia de apriete por etapas/ángulo; alineación y ajuste de	1	$ 5.009.900	$ 5.009.900

		piñones del trapiche (backlash); lubricación y verificación de giros libres. **Actividades posteriores:** Llenado de aceite y refrigerante; cebado del sistema de lubricación; arranque controlado; verificación de fugas, ruidos y temperatura; prueba en vacío y con carga progresiva; recomendaciones de rodaje inicial. **Tiempo requerido:** Previo: 4–6 h Instalación: 10–16 h \| Pruebas: 2–4 h (Total: 16–26 h) **Producto:** Motor ensamblado correctamente, sin fugas ni ruidos anómalos, con funcionamiento dentro de especificación y plan de rodaje entregado. Los costos de transporte de los elementos hasta el resguardo deberán ser incluídos en este item.			
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO.					$ 25.240.693,33

PARAGRAFO 1. Dado que los suministros y servicios, así como sus cantidades son requerimientos eventuales, es decir, pueden variar toda vez que dependen del funcionamiento y las condiciones técnicas de cada máquina, la anterior matriz presupuestal está sujeta a cambios en sus cantidades.

PARAGRAFO 2: El presupuesto será ejecutado de acuerdo con las necesidades de la administración frente a este suministro.

PARAGRAFO 3. Los oferentes deberán presentar un certificado de un certificado de un establecimiento de comercio en las inmediaciones municipales al Resgaurdo Indígena Karmata Rúa (es decir, los municipios de Ande so Jardín (Antioquia) que garanticen la inmediación del sumistros y el mantenimiento.

Actividades especificas a realizar.

1. El Contratista deberá realizar el suministro de acuerdo a los términos establecidos por las normas correspondientes.
2. El proveedor se debe comprometer a brindar una garantía de los elementos durante toda la duración del contrato y las garantías comerciales de cada producto.
3. El contratista debe Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados por el Resguardo Indígena con previa autorización del supervisor de contrato por el término de la vigencia del contrato.
4. En caso de falla de un elemento atender a la solución del mismo en un término de 24 horas.
5. Realizar el mantenimiento a todo costo dl objeto contractual y entregar como producto el motor ensamblado correctamente, sin fugas ni ruidos anómalos, con funcionamiento dentro de especificación y plan de rodaje entregado.
6. Atender a la mayor brevedad lo requerido por el supervisor del contrato.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación de tracto sucesivo, asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 25.240.693) IVA INCLUÍDO** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 012 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025**

FORMA DE PAGO. El resguardo Karmata Rúa realizará un único pago una vez se realice el suministro y mantenimiento a todo costo y se constate la calidad de los bienes entregados y que son aobjeto del suministro, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, los informes de supervisión, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente dentro de los 30 días hábiles a la presentación de la documentación. Para cada pago el contratista deberá aportar lo siguiente: **1.** Cuenta de cobro o factura. **2.** Informe de entrega de los bienes. 3. Informe de supervisión. **4.** Pago al sistema de seguridad social y parafiscal. **PARAGRAFO.** El Resguardo realizara las correspondientes deducciones de acuerdo con las normas del orden nacional y municipal.

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

DESCRIPCIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Las siguientes son las especificaciones mínimas que se requirieren en el presente proceso de contratación, se encuentra en la ficha técnica que se encuentra adjunta en el proceso.

Clasificación de bien o servicios:

Código - Clase	Nombre Clase
21101707	Pieza de cosechadora o accesorios
21102100	maquinaria y equipo para la transformación agrícola
70141500	producción de cultivos

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

a) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la presente invitación, excepto que hubiere posibilidad de subsanar un requisito habilitante, por documento faltante o corrección posible del mismo conforme a lo previsto en la ley.
b) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
c) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto estimado
d) Cuando el precio ofrecido sea artificiosamente bajo sin justificación del mismo.
e) Cuando sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.
f) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
g) Cuando no se presente propuesta alguna.
h) Por no tener capacidad jurídica el oferente para ejecutar el contrato.

i) Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta con la firma original del proponente y la propuesta económica.

j) Cuando los documentos que acrediten la experiencia, luego de verificados por el Comité, presenten cualquier inconsistencia, sin perjuicio de compulsar copias a las autoridades competentes para lo pertinente.
k) Cuando se presente incompleta la información que no pueda ser subsanada por los oferentes.
l) Cuando no presente el valor total de la propuesta económica, o se presente con inconsistencias de cualquier naturaleza, o en las sumatorias de los valores unitarios frente a los valores totales cuando aplique, luego de la verificación por parte del comité evaluador.

m) Las demás causales legales que impidan la escogencia del contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del contratista

a. Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
b. Suministrar los elementos conforme a las exigencias requeridas.
c. Realizar el suministro requerido por la entidad.
d. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
e. Presentar los informes técnicos solicitados por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
f. Participar de las reuniones de seguimiento definidas en coordinación con la Secretaria de Servicios Administrativos, especialmente con la supervisión.
g. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
h. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
i. Garantizar en todo momento la ejecución oportuna de las actividades acatando las instrucciones y sugerencias que, para la ejecución de éste le formulen la supervisión.
j. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
k. No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
l. El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la ejecución de las actividades objeto del proyecto, significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.
m. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
n. Presentar informe o acta de los suministros entregados para el respectivo pago.
o. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz

cumplimiento del objeto contractual.

5.2 Obligaciones de la entidad contratante

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

6. CAPACIDAD DE LOS PARTICIPANTES

6.1 Capacidad jurídica

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, siempre que sea una persona jurídica, si es persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía.

Se debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica, revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, el representante legal deberá ser uno de los integrantes del mismo, de lo contrario será rechazada la propuesta, a menos que el representante legal aporte documento idóneo que lo autorice para comprometer las empresas de los que se conforman cualquiera de ellas.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica

para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Se debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
(c) Inscripción en el Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha no superior a Treinta (30) días calendario.

Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato:

7. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía solo se tendrá en consideración el factor **precio** de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, luego de cumplir con todos los requisitos habilitantes requeridos en el proceso de selección.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial.

En caso de empate a menor precio se otorga el primer puesto a la primera propuesta que se haya presentado y radicado en la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, este

ítem no aplica para los procesos de contratación de mínima cuantía.

9. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y poscontractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo de la **Secretaría de Gobierno y Planeación** quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL PORTAL SECOP II DONDE SE INDIQUEN LAS CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas económicas y los requisitos habilitantes exigidos deben ser presentados de acuerdo con el Cronograma en la plataforma SECOP II.

En el Envío de las Propuestas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El Oferente deberá presentar su propuesta debidamente Foliada, de manera legible, y debidamente firmada en original.
2. Las propuestas económicas y los requisitos habilitantes exigidos deben ser presentados de acuerdo con el cronograma, con antelación a la fecha y hasta la hora prevista como límite para la recepción de las mismas. Deberán presentarse con la totalidad de los documentos exigidos y debidamente foliados.
3. Con el fin de dar TRANSPARENCIA al proceso, en el Momento del Cierre, se dejará constancia con fecha y hora de cada una de las propuestas Recibidas.

Las propuestas que no presenten la totalidad de los requisitos habilitantes y el valor total de la propuesta económica, en lo posible, se requerirá para lo primero y en el segundo caso se rechazara de plano.

12. ACLARACIONES U OBSERVACIONES

Se podrán solicitar aclaraciones u observaciones respecto a la Invitación Pública dentro del término establecido en el cronograma.

La aclaración u observaciones podrán ser solicitadas a través del portal SECOP II.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de la invitación publica,

el Resguardo Indígena Karmata Rúa, publicará la adenda antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las siguientes causales.

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:

(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales;

(ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales;

(iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
g) Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado

público.

h) Las inhabilidades previstas en la ley 1474 de 2011 y 1778 de 2016, se entienden incorporadas al presente proceso de contratación.

14. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR:

Capacidad jurídica

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. En caso de ser persona natural, deberá acreditar el registro mercantil el cual lo acredita como comerciante.
Se debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
Se debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que tenga capacidad para contratar con el Resguardo Indígena, que demuestren su capacidad jurídica en términos legales, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, la ley 1778 de 2016 y demás leyes y Decretos Reglamentarios que regulan la contratación Estatal, además, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta (anexo 01)
2. Declaración Juramentada (anexo 02)
3. Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés (anexo 03)
4. Certificado de pago de los aportes (anexo 04)
5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
6. Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica, expedida por la Cámara de Comercio o entidad acreditada para ello.
7. Propuesta económica, presupuesto. (anexo 05)

8. Acreditación al pago de Seguridad Social. (en caso de ser personas jurídicas deberá acreditar la cancelación de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales la cual debe ser expedida por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, acompañado de la respectiva copia de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la junta central de contadores vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Registro Único Tributario RUT acorde a la actividad económica del objeto a contratar.
10. Certificado de registro nacional de medidas correctivas.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal y la Persona Jurídica, en cada caso.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal y la Persona Jurídica, en cada caso.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales y/o de Policía vigente expedido por la Policía Nacional, a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal si es

Persona Jurídica.

14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal si es Persona Jurídica.
15. Certificado Inhabilidades por Delitos Sexuales a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal si es Persona Jurídica.
16. Acreditar un (01) contrato por el valor del presente proceso.
17. Certificado de un establecimiento de comercio en las inmediaciones municipales al Resgaurdo Indígena Karmata Rúa (los municipios de Andes o Jardín (Antioquia)) que garanticen la inmediación del sumistros y el mantenimiento.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Se anexa en documento aparte, certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral del proceso de contratación.

16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Alcalde Municipal, con el propósito de cumplir con los principios de transparencia, invita a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso de contratación.

Pueden hacer las recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina Jurídica del Resguardo Indígena de Karmata Rúa deberá hacerse a través del portal SECOP II, y así mismo mediante el medio electrónico al correo contratoscabildoindigenacristi@gmail.com , con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información requerida.

17. MULTAS

En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la administración municipal-, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento:

a) Por no iniciar o no reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Por no desarrollar oportunamente las actividades, y por cada día de mora en las entregas, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar.

c) Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

d) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar, suma que será deducida de la primera acta de pago.

e) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente contrato, la administración municipal podrá, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

18. MECANISMOS DE COBERTURA

Establece el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007: *(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)".* Cursiva nuestra.

*Artículo 2.21.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por la naturaleza jurídica del objeto, la cuantía a contratar que no supera la mínima cuantía del Resguardo Indígena Departamento de Antioquia, y las partes que lo celebran, no será necesario solicitar pólizas de garantía para la suscripción y ejecución del presente contrato.

19. PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP I página www.colombiacompra.gov.co para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

LUZ EMILSE PANCHÍ
Gobernadora – Representante Legal

	Nombre - Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Juan Bernardo Ortiz Hernández - Asesor de Contratación		
Revisó y Aprobó	Paula Andrés Tascón Niaza – Secretaria de Gobierno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO 001

Carta de presentación de la propuesta.

Señores
RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA, ANTIOQUIA

Asunto: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NUMERO MC-00 2025

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____me permito presentar propuesta para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA MC0_____2025, cuyo objeto "_____"

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la carta de invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que: En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. El valor total de mi propuesta económica es la que se relaciona en el anexo 005.

3. La presente propuesta consta de _____(__) folios debidamente numerados y foliados.

4. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Resguardo Indígena Karmata Rúa en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluidos en la propuesta económica que presento.

INFORMACIÓN PERSONAL:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Representante Legal:
Cédula:
Profesión:
Total de folios de la propuesta
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Correo Electrónico:

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.:

ANEXO 002

DECLARACION JURAMENTADA

Karmata Rúa, Antioquia

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo: _____ identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro._____y representante legal de _____declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número

ANEXO 003

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía número, actuando en representación legal de _____, con NIT _____, o a nombre propio, declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993,1150 de 2017,1474 de 2011, ley 1778 de 2016 y demás normas civiles y comerciales sobre la materia, así como el régimen de inhabilidades constitucionales.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del estado contractual. Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Firmado en el municipio de _____a los _____de 2025

Nombre y firma del Representante Legal

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA

ASUNTO: Carta de certificación de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o Audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de Los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes Parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

Nombre:
Firma:
Cargo:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por Representante Legal.

	MÍNIMA CUANTÍA RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA JARDÍN ANTIOQUIA Nit 800 224 198 -3	Código: 001 Versión: OO1 Fecha de Aprobación: 2024 Página 23 de 25

ANEXO 005

PROPUESTA ECONÓMICA, PRESUPUESTO

FICHA TECNICA

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

OBJETO:
XXXX

El contratista seleccionado debe tener disponibilidad del material para entregarlos de manera inmediata, de acuerdo a la necesidad requerida por la Administración Municipal con previa autorización del supervisor de contrato por el término de la vigencia del contrato.

La entrega de los materiales se realizará en el Resguardo Indígena de Karmata Rúa – Antioquia, en la cabecera municipal por demanda de la administración municipal.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $

FIRMA PROPONENTE _____

NOMBRE PROPONENTE: _____

CEDULA: _____